



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Yolanda Romero Gallego.
Demandado	Administradora de Pensiones Colpensiones AFP Porvenir SA
Radicado	2019-00457
Auto interlocutorio	0365
Asunto	Niega solicitud de emplazamiento

Vista la solicitud recibida vía electrónica mediante la cual la parte demandante pide se ordene el emplazamiento de la AFP Porvenir S.A., no se accede a ello por ser improcedente, toda vez que dicha demandada ya se notificó de la demanda, tal como se puede verificar el registro de actuación del portal de la Rama Judicial del día 08 de octubre de 2020.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>102</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>15</u> de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretaría</p>
